

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0298

Comoquiera que la demanda fue subsanada dentro del término legal y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, toda vez que se allegó documento que satisface las exigencias del art. 422 del C.G.P., se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, en derecho a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL FONTANA GRANDE RESERVADO SUPER LOTE UNO - PH contra MARÍA AMPARO PARADA PARADA y LUIS EDUARDO SOSA LATORRE por las siguientes sumas:

1.-) \$4.667,099 por las cuotas ordinarias de administración que se determinan a continuación:

MES Y AÑO	VALOR CUOTA	MES Y AÑO	VALOR CUOTA
ago-13	\$ 15.099,00	dic-16	\$ 64.000,00
sep-13	\$ 54.100,00	ene-17	\$ 68.500,00
oct-13	\$ 54.100,00	feb-17	\$ 68.500,00
nov-13	\$ 54.100,00	mar-17	\$ 68.500,00
dic-13	\$ 54.100,00	abr-17	\$ 68.500,00
ene-14	\$ 56.500,00	may-17	\$ 68.500,00
feb-14	\$ 56.500,00	jun-17	\$ 68.500,00
mar-14	\$ 56.500,00	jul-17	\$ 68.500,00
abr-14	\$ 56.500,00	ago-17	\$ 68.500,00
may-14	\$ 56.500,00	sep-17	\$ 68.500,00
jun-14	\$ 56.500,00	oct-17	\$ 68.500,00
jul-14	\$ 56.500,00	nov-17	\$ 68.500,00
ago-14	\$ 56.500,00	dic-17	\$ 68.500,00
sep-14	\$ 56.500,00	ene-18	\$ 72.500,00
oct-14	\$ 56.500,00	feb-18	\$ 72.500,00
nov-14	\$ 56.500,00	mar-18	\$ 72.500,00
dic-14	\$ 56.500,00	abr-18	\$ 72.500,00
ene-15	\$ 59.100,00	may-18	\$ 72.500,00
feb-15	\$ 59.100,00	jun-18	\$ 72.500,00
mar-15	\$ 59.100,00	jul-18	\$ 72.500,00
abr-15	\$ 59.100,00	ago-18	\$ 72.500,00
may-15	\$ 59.100,00	sep-18	\$ 72.500,00
jun-15	\$ 59.100,00	oct-18	\$ 72.500,00
jul-15	\$ 59.100,00	nov-18	\$ 72.500,00

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

ago-15	\$ 59.100,00	dic-18	\$ 72.500,00
sep-15	\$ 58.200,00	ene-19	\$ 76.900,00
ene-16	\$ 63.200,00	feb-19	\$ 76.900,00
feb-16	\$ 63.200,00	mar-19	\$ 76.900,00
mar-16	\$ 63.200,00	abr-19	\$ 76.900,00
abr-16	\$ 64.000,00	jun-19	\$ 76.900,00
may-16	\$ 64.000,00	jul-19	\$ 76.900,00
jun-16	\$ 64.000,00	ago-19	\$ 76.900,00
jul-16	\$ 64.000,00	sep-19	\$ 76.900,00
ago-16	\$ 64.000,00	oct-19	\$ 76.900,00
sep-16	\$ 64.000,00	nov-19	\$ 76.900,00
oct-16	\$ 64.000,00	TOTAL	\$ 4.667.099,00
nov-16	\$ 64.000,00		

2.-) \$223.800.00 por concepto de sanción por inasistencia a las asambleas, conforme se discrimina a continuación:

MES Y AÑO	VALOR CUOTA
Oct-2017	\$ 68.500
Dic-2018	\$ 72.500
Nov-2019	\$ 82.800
TOTAL	\$223.800

3.-) Los intereses de mora sobre las cuotas de los numerales anteriores, desde el día siguiente de vencimiento hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa prevista en el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

4.-) Las cuotas, sanciones e intereses de mora que en lo sucesivo se causen, hasta cuando se verifique el pago, conforme con lo previsto en el art. 431 del C.G.P., siempre que al liquidar el crédito se allegue la respectiva certificación actualizada.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

El acto de notificación deberá surtirse conforme lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Imprímase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

Se reconoce personería a la abogada ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE (2)


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 28 DE AGOSTO DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06b2e0ca58813b459af27d94cebcf0888b8f65c7e7dd6ceb0e12461
c81d7841e

Documento generado en 27/08/2020 03:29:35 p.m.